
ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 2.9 Nomenclatura sobre territorios en controversia

Aprobada en la Segunda Sesión de la Reunión de las Partes, Christchurch, 13 al 17 de noviembre de 2006

Considerando el Artículo XIII (1)(c) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles ("ACAP"), que protege la posición de una Parte respecto de derechos, reclamaciones o fundamentos de reclamación para el ejercicio de la jurisdicción territorial, o de su reconocimiento o falta de reconocimiento en el área en la que se aplica el Acuerdo;

Concientes, sin embargo, de que las cuestiones sobre la nomenclatura de determinados territorios han sido objeto de intercambio entre las Partes;

Considerando que el ACAP es un ACUERDO en el sentido expresado en el Artículo IV (3) de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), y que la CMS se negoció con los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y esta Secretaría cuenta exclusivamente con el apoyo de los funcionarios del UNEP;

Considerando, además, que la UN estableció una redacción que el personal de la Secretaría de la UN debe seguir respecto a las Islas Malvinas;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Decide que, respecto a las Islas Malvinas y las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur, la Secretaría del ACAP use la siguiente nomenclatura doble en todos los documentos creados por la Secretaría u otros órganos del Acuerdo.

1. En los textos en idioma inglés: "Falkland Islands (Islas Malvinas)";
"South Georgia and the South Sandwich Islands (Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur)".

En los textos en idioma español: "Islas Malvinas (Falkland Islands)";
"Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur (South Georgia and the South Sandwich Islands)".

En los textos en idioma francés: "Illes Falkland (Falkland Islands/Islas Malvinas)";
"Illes Géorgie du Sud et Iles Sandwich du Sud (South Georgia and the South Sandwich Islands/Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur)".
2. En los casos de abreviaciones, por ejemplo, en bases de datos/hojas de cálculo/formularios de informes, se debe usar "fk (mal)" o "mal (fk)" (para las Islas Malvinas (Falkland Islands), y SGSSI (IGSS) o IGSS (SGSSI) para las Islas

Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur (South Georgia and the South Sandwich Islands).

3. Por otra parte, toda vez que las referencias a las “Islas Malvinas (Falkland Islands)”; “Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur (South Georgia and the South Sandwich Islands)” o sus abreviaturas sean motivo de o den lugar a la cuestión de soberanía de dichos territorios y áreas marítimas circundantes, se las deberá acompañar de una nota o referencia al pie de página, tal como:

“Existe una disputa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación a la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands), Islas Georgias del Sur e islas Sándwich del Sur (South Georgia and the South Sandwich Islands) y áreas marítimas circundantes”.

4. Únicamente quedarán exceptuadas de lo antedicho las reproducciones textuales de discursos o escritos en los que el orador o autor haya utilizado una terminología distinta.